



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente que acompaña á la carta oficial de ese Gobierno general, número 1.136 de 16 de Junio último, y ha sido instruido con objeto de proveer por concurso una categoría de término que resulta vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien conferir dicha categoría al Catedrático de la misma Facultad D. Manuel J. Cañizares y Venegas, que ha sido propuesto por ese Gobierno general y la Junta superior de Instrucción pública de esa isla para aquella recompensa, y es el único aspirante que, además de los merecimientos académicos que le hacen digno de alcanzarla, reúne las condiciones exigidas al efecto por la legislación vigente.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana, en armonía con lo que preceptúa el Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1891.

FABIE

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 215.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir-se los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

1.296. PIEDRA SOBRE EL BAJO TATTENHAM, EN LA BAHÍA DE BUCCANEER (CANAL DE MALASPINA). (A. a. N., número 207/1.219. París, 1890.) Anuncian desde Ottawa que el vapor inglés *Etta White* ha tocado en una piedra que no señalan las cartas, y está situada en el bajo Tattenham, en la bahía de Buccaneer.

Esta piedra vela en las bajamares vivas, y se halla á corta distancia, hacia el W. de una sonda de 3^m,6 marcada en la carta inglesa núm. 579; desde la piedra se marca la punta Derby al S. 33° E. á 3,5 cables, y la punta NW. de la isla Thormanby del W. al S. 71° W.

Situación aproximada: 49° 30' 50" N. y 117° 47' 51" W.

Cartas números 99 A y 709 de la sección VI.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa W).

1.297. VALIZAMIENTO DE CANAL N. Á LA ENTRADA DEL RIO LOIRA. (A. a. N., núm. 208/1.220. París, 1890.) La Dirección de faros y valizas de Francia anuncia que las cuatro boyas siguientes marcan el canal N. de la entrada del río Loira, comprendido entre la Pierre Percée y el Petit Charpentier por el S. y Baguenaud y la punta de Chemoulin por el N.

1.^a Boya esfero-cónica roja, fondeada en el cantil W. del banco de la Pierre Percée.
 Situación: 47° 13' 27" N. y 3° 51' 26" E.

2.^a Boya esfero-cónica negra, á corta distancia del extremo SE. de Ronfle.
 Situación: 47° 13' 42" N. y 3° 51' 8" E.

3.^a Boya esfero-cónica roja, cerca de la parte baja de Cailou (que se halla á 0,5 de milla próximamente al NNW. de la torrecilla del Petit Charpentier.)
 Situación: 47° 13' 33" N. y 3° 49' 43" E.

4.^a Boya esfero-cónica negra, en el límite S. de los fondos de 3^m del banco de Chemoulin, en la enfilación de la torreci-

lla de Morées por el extremo N. del bosque del lazareto de Mindin.

Situación: 47° 13' 43" N. y 3° 47' 36" E.

NOTA. Se ha fondeado una boya negra á unos 300^m al SE. de la torrecilla de Saint-Marc, por los 47° 14' 8" N. los 3° 55' 44" E.

Carta núm. 150 de la sección II.

Estados Unidos.

1.298. SITUACIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA DE LA ENTRADA OCCIDENTAL DEL FOX ISLAND THOROUGHFARE DE PANOBSCOT (MAINE). (A. a. N., núm. 208/1.223. París, 1890.) La boya de campana pintada á fajas horizontales rojas y negras, que estaba fondeada en la entrada occidental del canal de las islas Fox, en reemplazo de la antigua boya de silbato (véase Aviso núm. 67/370 de 1888), y que se conocía con el nombre de boya de campana de Fox Island Thoroughfare, se encuentra á 8 cables al S. 4° W. de la valiza del Drukard's Ledge.

Carta núm. 588 de la sección IX.

1.299. SITUACIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA DE LA BARRA DE LA ISLA POND, ENTRADA DEL RÍO KENNEBEC (MAINE) (A. a. N., núm. 208/1.224. París, 1890.) La boya de campana pintada de negro fondeada en la barra de la isla Pond, á la entrada del río Kennebec (véase el Aviso núm. 67/371 de 1888) se encuentra á 7 cables al S. 19° 30' E. del faro de la isla Pond.

Se debe dejar esta boya por babor al entrar en el río; durante el invierno se retira y se reemplaza por una boya de cabeza plana.

Carta núm. 588 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Holanda.

1.300. ALTERACIÓN DE BOYAS EN BIENINGEN. (A. a. N., número 208/1.221. París, 1890.) A consecuencia de las alteraciones producidas en los bancos se han cambiado de sitio las boyas siguientes de Bieningen:

La boya luminosa se encuentra en la actualidad en 6^a de agua.

Situación: 51° 46' 31" N. y 10° 25' 37" E.

La boya negra núm. 1 en 2^a de agua.

Situación: 51° 46' 39" N. y 10° 25' 46" E.

La boya negra con bandera núm. 1, en 2^a de agua.

Situación: 51° 46' 41" N. y 10° 26' 01" E.

La boya blanca núm. 1 en 2^a de agua.

Situación: 51° 46' 33" E. y 10° 25' 48" E.

A largo de la parte S. se encuentra 1^m,8 de agua de fondo.

Cartas números 44 y 802 de la sección II.

Madrid 18 de Diciembre de 1890.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Relación de las licencias, prórrogas de éstas y del término posesorio, concedidas en el mes de Enero de 1891 á los funcionarios de la administración de justicia, que se publica según lo dispuesto en el núm. 2.º de la Real orden de 3 de Octubre de 1889.

Fecha.	NOMBRES	CARGOS QUE DESEMPEÑAN	FECHA del último nombramiento ó traslado.	FECHA de la última licencia ó prórroga.	DURACIÓN DE LA			CAUSA DE LA CONCESIÓN
					Licencia. — Dias.	Prórroga de licencia. — Dias.	Prórroga de término posesorio. — Dias.	
2	D. Francisco Sigler y Sáenz.....	Juez de primera instancia de Saldaña.....	»	15 Junio 1888.....	30	»	»	Enfermedad.
5	Gregorio González Saravia.....	Magistrado de la Audiencia de Soria.....	»	13 Julio 1889.....	»	12	»	Idem.
17	Santiago del Todo y Soler.....	Presidente de la de Teruel.....	»	28 Agosto 1889.....	»	20	»	Idem.
19	Alfredo Aguayo y Urriza.....	Magistrado electo de la de Lugo.....	22 Diciembre 1890..	»	»	»	15	Idem.
19	Juan de Lemos y Ortí.....	Presidente electo de la de Tineo.....	22 Diciembre 1890..	»	»	»	15	Idem.
21	Juan Cayuela y Ramón.....	Presidente electo de la de Las Palmas..	18 Diciembre 1890..	»	»	»	30	Idem.
27	Antonio María Ortiz y Olmedo.....	Juez de primera instancia electo de Escalona..	22 Diciembre 1890..	»	»	»	15	Idem.
29	Bernardo Pino y Meléndez.....	Magistrado electo de la de Baza.....	22 Diciembre 1890..	»	»	»	15	Idem.
29	Casimiro Ramos y Alvarez.....	Magistrado electo de la de Cáceres.....	15 Diciembre 1890..	»	»	»	10	Idem.
29	Juan Cayuela y Ramón.....	Presidente electo de la de Las Palmas.....	18 Diciembre 1890..	»	»	»	30	Idem.
29	Angel Cos-Gayón y Señán.....	Juez de primera instancia electo de Gijón.....	22 Diciembre 1890..	»	»	»	30	Idem.

Madrid 7 de Febrero de 1891.—Conforme.—El Subsecretario, Conde y Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Febrero de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	12	Soltero	Viruela	San Bernardino, 18	»	25	Hembra	75	Viuda	Tifus	Hospital Provincial	»
2	Idem	48	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	26	Idem	15	Soltera	Idem	Santa Feliciano, 11	»
3	Idem	28	Idem	Idem	General Lacy, 12	»	27	Idem	27	Casada	Idem	Carmen, 32	»
4	Idem	48	Viudo	Hipertrofia	Hospital Provincial	»	28	Idem	4	Soltera	Difteria	Paseo de las Delicias, 35	»
5	Idem	46	Soltero	Asistolia	Idem	»	29	Idem	64	Viuda	Tuberculosis	Bolsa, 14	»
6	Idem	19	Idem	Lesión mitral	Idem	»	30	Idem	18	Soltera	Idem	Jesús del Valle, 34 y 36	»
7	Idem	5	Idem	Laringitis	Hospital del Niño Jesús	»	31	Idem	76	Casada	Idem	Hospital Provincial	»
8	Idem	2	Idem	Bronquitis	Rollo, 12	»	32	Idem	55	Viuda	Fiebre séptica	Ronda de Segovia, 14	»
9	Idem	59	Casado	Idem	Santa Teresa, 12	»	33	Idem	56	Soltera	Insuficiencia	Hospital Provincial	»
10	Idem	50	Idem	Pneumonía	Luchana, 7	»	34	Idem	60	Idem	Idem	Idem	»
11	Idem	31	Idem	Idem	Sagasta, 7	»	35	Idem	1	Idem	Bronquitis	Salitre, 38	»
12	Idem	51	Idem	Idem	Don Felipe, 8	»	36	Idem	2	Idem	Idem	Redondilla, 7	»
13	Idem	79	Idem	Catarro pulmonar	Idem, 14	»	37	Idem	6 m.	Idem	Idem	Fuencarral, 153	»
14	Idem	67	Soltero	Enfisema	Hospital Provincial	»	38	Idem	72	Viuda	Broncopneumonía	Pelayo, 2 y 4	»
15	Idem	17	Idem	Pulmonía	Jesús y María, 17	»	39	Idem	1	Soltera	Pneumonía	Colmenares, 7	»
16	Idem	6	Idem	Edema	Pacífico, 4	»	40	Idem	9 d.	Idem	Catarro pulmonar	Quesada, 3	»
17	Idem	4 d.	Idem	Congestión	Atocha, 24	»	41	Idem	21	Idem	Hepatitis	Barquillo, 38	»
18	Idem	2 d.	Idem	Inanición	Fomento, 6	»	42	Idem	21	Idem	Congestión cerebral	Hospital Provincial	»
19	Idem	20	Idem	Caries	Hospital Provincial	»	43	Idem	28	Casada	Eclampsia	Dos de Mayo, 3	»
20	Idem			No hay datos		Judicial	44	Idem	2	Soltera	Eserofulismo	Callejón del Mellizo, 4	»
21	Idem	Feto			Goya, 4	»	45	Idem	1 m.	Idem	Falta de desarrollo	Galileo, 31	»
22	Idem	Idem			Palma, 43	»	46	Idem	Feto			Amparo, 24	»
23	Hembra	1	Soltera	Viruela	San Cosme, 7	»	47	Idem	Idem				Judicial
24	Idem	80	Viuda	Tifus	Hospital Provincial	»							

Total de inhumaciones, 43 y 4 fetos. — Varones, 22; hembras, 25.

De viruela un varón y una hembra; total, 2.

De sarampión nada.

De difteria nada.

Del aparato respiratorio: bronquitis 5; pneumonías 6; otras respiratorias 3; total, 14.

Madrid 7 de Febrero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

SECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA

Noticias sanitarias del Extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante el mes de Enero de 1891.

PUNTO DE LA COMUNICACIÓN	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	TERRITORIO á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD
Amberes (Bélgica)	Cónsul de España	31 Diciembre 1890.	10 Enero 1891	Bélgica	Satisfactorio.
Bergen (Noruega)	Idem	10 Enero 1891	28 Enero 1891	Bergen	Idem.
Burdeos (Francia)	Idem	31 Diciembre 1890.	5 Enero 1891	Distrito consular	Idem.
Carlshamn (Suecia y Noruega)	Vicecónsul de España	3 Enero 1891	5 Enero 1891	Distrito viceconsular	Idem.
Cayo Hueso (Estados Unidos)	Cónsul de España	1.º Enero 1891	26 Enero 1891	Cayo Hueso	Idem.
Copenhague (Dinamarca)	Idem	31 Diciembre 1890.	22 Enero 1891	Distrito consular	Idem.
Christiania (Suecia y Noruega)	Vicecónsul de España	1.º Enero 1891	12 Enero 1891	Distrito viceconsular	Idem.
Cuba (Antillas españolas)	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar).	9 Diciembre 1890.	5 Enero 1891	Isla de Cuba	Idem.
Idem (Id.)	Idem (Id.)	19 Diciembre 1890.	9 Enero 1891	Idem	Idem.
Idem (Id.)	Idem (Id.)	29 Diciembre 1890.	9 Enero 1891	Idem	Idem.
Idem (Id.)	Idem (Id.)	9 Enero 1891	31 Enero 1891	Idem	Idem.
Funchal.—Madeira y Africa (Portugal)	Cónsul de España	1.º Enero 1891	14 Enero 1891	Distrito consular	El estado de la salud pública no es tan satisfactorio como en los meses anteriores, puesto que se observan con frecuencia defunciones casi repentinas, y que el número de enfermos es mayor que aquel que generalmente hay.
Hamburgo (Alemania)	Cónsul general	20 Enero 1891	24 Enero 1891	Alemania	Satisfactorio.
La Novella (Francia)	Vicecónsul de España	31 Diciembre 1890.	5 Enero 1891	La Novella	Idem.
Larache (Marruecos)	Idem	31 Diciembre 1890.	5 Enero 1891	Bajalato y provincia vecina.	Idem.
Lima (Perú)	Cónsul de España	17 Noviembre 1890.	3 Enero 1891	Perú	La mortandad ha aumentado en Lima, y en el resto de la República causa muchos estragos el tifus, sobre todo en Cerro de Porco.
Liorna (Italia)	Idem	31 Diciembre 1890	5 Enero 1891	Distrito consular	Satisfactorio.
Liverpool (Inglaterra)	Idem	31 Diciembre 1890.	18 Enero 1891	Idem	Idem.
Londres (Id.)	Cónsul general de España	1.º Enero 1891	22 Enero 1891	Inglaterra	Idem.
Montreal (Canadá)	Vicecónsul de España	1.º Enero 1891	22 Enero 1891	Canadá	Idem.
Port-au-Prince (Haití)	Cónsul de España	31 Diciembre 1890.	28 Enero 1891	Distrito consular	Idem.
Puerto Rico (Antillas españolas)	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar).	15 Enero 1891	30 Enero 1891	Puerto Rico	Idem.
Puerto Said (Egipto)	Cónsul de España	1.º Enero 1891	15 Enero 1891	Puerto Said	Idem.
Saffi (Marruecos)	Vicecónsul de España	1.º Enero 1891	22 Enero 1891	Saffi	Idem.
Saint-Nazaire (Francia)	Cónsul de España	2 Enero 1891	14 Enero 1891	Distrito consular	Idem.
San Juan de Terranova (Inglaterra)	Vicecónsul de España	20 Diciembre 1890.	5 Enero 1891	Isla de S. Juan de Terranova.	Idem.
Idem	Idem	20 Enero 1891	29 Enero 1891	Idem	Idem.
Savannah (Estados Unidos)	Cónsul de España	2 Enero 1891	29 Enero 1891	Distrito consular	Idem.
Idem (Id.)	Idem	12 Enero 1891	28 Enero 1891	Idem	Participando haberse presentado algunos casos de viruela.
Shang-Hay (China)	Idem	15 Noviembre 1890.	8 Enero 1891	Shang-Hay	Se han registrado tres casos de cólera (indígena) durante todo el pasado mes de Octubre, y hasta la fecha no se han presentado más; pero la influenza ha aparecido, aunque con carácter benigno.
Idem	Idem	30 Noviembre 1890.	15 Enero 1891	Idem	No ha vuelto á haber caso alguno de cólera y la influenza sigue, sin que haya ocasionado hasta la fecha más que la defunción de un europeo.
Swansea (Inglaterra)	Vicecónsul de España	1.º Enero 1891	9 Enero 1891	Distrito viceconsular	Satisfactorio.
Tetuán (Africa)	Cónsul de España	31 Diciembre 1890.	22 Enero 1891	Distrito consular	Idem.
Trieste (Austria)	Idem	1.º Enero 1891	15 Enero 1891	Idem	Idem.
Valparaiso (Chile)	Idem	1.º Diciembre 1890.	22 Enero 1891	Idem	Idem.

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puntos sucios, sospechosos ó limpios, recibidas en esta Dirección general durante el mes de Enero de 1891.

PUNTO de la comunicación.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	PAÍSES que toman la medida.	PAÍSES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES
Atenas (Grecia).....	Ministro de España (Telegrama al Ministro de Estado).....	3 Enero 1891..	4 Enero 1891..	Grecia.....	España.....	Se suprimen las cuarentenas impuestas á las procedencias de España.
Idem (Id.).....	Ministro de S. M. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	27 Dic. 1890....	2 Enero 1891..	Gobierno helénico.....	Asia Menor.....	Se imponen once días de cuarentena en el lazareto de Délas á todas las procedencias de la costa de Asia menor, desde Mermia hasta Selefké inclusive.
Idem (Id.).....	Idem.....	13 Enero 1891..	15 Enero 1891..	Idem.....	Beyruth y Arabia.....	Con fecha 27 de Diciembre de 1890 dispone se supriman las cuarentenas impuestas á las procedencias del puerto de Beyruth y costas de Arabia en el Mar Rojo, continuando en vigor la que sufren los buques que provienen de Selefké al citado puerto.
Idem (Id.).....	Idem.....	27 Enero 1891..	28 Enero 1891..	Idem.....	España.....	Disponiendo se levanten las cuarentenas á las procedencias de la costa de España y que los buques se admitan á libre plática previa visita médica.
Constantinopla (Turquía)	Cónsul de España (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	27 Dic. 1890....	2 Enero 1891..	Turquía.....	Idem.....	Comunicando el Delegado por parte de España en el Consejo Internacional de Sanidad, que han sido levantadas las cuarentenas y declaradas limpias las procedencias de todos los puertos de España.
Idem (Id.).....	Ministro de S. M. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	11 Enero 1891..	22 Enero 1891..	Idem.....	Siria.....	Mandando un estado de la epidemia cólerica en Alepo, y comunicando al mismo tiempo que continúan infestadas Killiz, Tintal, Marasch y Orfa.
Malta (Inglaterra).....	Cónsul de España. (Recibida directamente y por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	30 Dic. 1890....	12 Enero 1891..	Gobierno local de Malta..	Puertos del Mar Rojo...	Se ordena, con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, se admitan á libre plática los buques procedentes de los puertos del Mar Rojo, después de haberse sometido á la inspección médica acostumbrada y á la desinfección de la ropa usada.
Países Bajos.....	Ministro Residente. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Estado).....	30 Dic. 1890....	3 Enero 1891..	Países Bajos.....	España.....	El Ministro del Interior ha revocado la Real disposición de 20 de Junio último, en virtud de la cual fué declarada España infeccionada del cólera.
República Argentina....	Legación de S. M. en Buenos Aires. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	17 Enero 1891..	22 Enero 1891..	República Argentina....	Idem.....	Levantadas las cuarentenas impuestas á las procedencias de España.
República Oriental del Uruguay.....	Cónsul general.....	10 Dic. 1890....	22 Enero 1891..	República Oriental del Uruguay.....	Idem.....	Derogando, por decreto de 9 de Diciembre próximo pasado, el de fecha 21 de Junio anterior, por el que se declaraban sospechosos los puertos de España situados en el Mediterráneo.
Río Janeiro (Brasil).....	Encargado de Negocios de España. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	5 Enero 1891..	8 Enero 1891..	Brasil.....	Idem.....	Declarando limpios los puertos españoles de Europa continentales ó insulares y los africanos del Mediterráneo y Tánger, disponiendo sean recibidas en libre plática las procedencias de aquellos puertos que salieron directamente ó haciendo escalas después del 4 de Diciembre próximo pasado.
Roma (Italia).....	Embajador de España (Telegrama).....	30 Dic. 1890....	2 Enero 1891..	Italia.....	Idem.....	Decretando admisión á libre plática de las procedencias de puertos españoles, quedando sólo prohibida la importación de trapos y ropas viejas destinadas al comercio.
Idem (Id.).....	Embajada de S. M. (Recibida directamente y por Real orden del señor Ministro de Estado)....	10 Enero 1891..	22 Enero 1891..	Idem.....	Idem.....	Idem.
Trieste (Austria-Hungría)	Embajada de Austria-Hungría. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	30 Dic. 1890....	2 Enero 1891..	Austria-Hungría.....	Idem.....	Suprimiendo las medidas sanitarias para las procedencias de España.
Idem (Id.).....	Cónsul de España. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado)....	30 Dic. 1890....	4 Enero 1891..	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem (Id.).....	Embajador de Austria en esta Corte. (Recibida por Real orden del Ministerio de Estado).....	7 Enero 1891..	8 Enero 1891..	Idem.....	Mersina y Selefké.....	Se dispone que las medidas sanitarias adoptadas contra las procedencias de Siria se hagan extensivas á toda la costa desde Mersina á Selefké inclusive.
Túnez.....	Cónsul de España.....	24 Dic. 1890....	2 Enero 1891..	Túnez.....	España.....	El Residente general de Francia, en circular fecha de hoy, comunica que quedan suprimidas las medidas sanitarias adoptadas contra las procedencias de España.
Viena (Austria-Hungría)	Embajador de S. M. (Recibida por Real orden del Sr. Ministro de Estado)	30 Dic. 1890....	2 Enero 1891..	Austria-Hungría.....	Idem.....	Levantando la cuarentena de siete días que con motivo del cólera fué impuesta en los puertos de Austria-Hungría á las procedencias de España, si bien quedan éstas sujetas á una visita medical.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SALA PRIMERA

En el recurso de súplica interpuesto por D. José Hernández de Medina y D. Luis Escribano contra el fallo dictado por esta Sala en 16 de Diciembre de 1889, en el expediente de reintegro seguido contra D. Pelegrín Calle y D. Ezequiel Galván y Murillo, Interventor y Tesorero, respectivamente, en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Se admite la súplica interpuesta por D. José Hernández de Medina y D. Luis Escribano, y con suspensión de los procedimientos de apremio, á cuyo fin se librarán las órdenes correspondientes; reclámense los autos originales de la Dirección general del Tesoro, y devueltos que sean, remítanse á la Secretaría general para el curso que proceda, con citación y emplazamiento de las partes por término de quince días, dentro del que acudirán á usar de su derecho ante el Tribunal Pleno; notifíquese á las partes esta providencia y la remesa de antecedentes.»

Y para que llegue á conocimiento esta providencia de Don Rafael Cabezas y Losada, Delegado que fué de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, del Interventor D. Pelegrín Calle y del Tesorero D. Ezequiel Galván y Murillo, cuyos domicilios se ignoran en este Tribunal, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Ministro Decano de la Sala, citando y emplazando á dichos señores para ante el Tribunal Pleno por término de quince días.

Madrid 28 de Enero de 1891.—V. B. Botella.—El Secretario de la Sala primera, Miguel de Iturralde. 143—M

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Francisco Venero, Preciados, 34, principal (ausente).

Toledo.—León Gutiérrez, calle Cabeza, 28, segundo. Puertollano.—Mónico Estrada, Atocha, 17, entresuelo izquierda.

Lucena.—Julián Rejón, Carretas, 6. Alcaraz.—Francisco Yagüe, Carrera San Jerónimo, 36, principal.

Piedrabuena.—Emilio Alvarez, Alcalá, 5, tienda. Vigo.—María Casanovas, Aldana, 4, tienda.

Mora, Toledo.—Carlos Cogolludo, Mayor, 39, tercero. Alcaudete, Prudencia Gallardo, Lavapiés, 37, cuarto.

Barcelona.—Jaime Oliver, sin señas. Pontevedra.—Juan Monteiro, Comandante, Alcalá, Fonda Comercio.

Cádiz.—Rita Ramos, Tudescos, 1.

NORTE

Tudela.—Pantaleón Rodrigo, paseo Santa Engracia, 3, segundo izquierda.

NOROESTE

Alcázar. E.—Felipe Antón, Cristo, 2.

SUR

Lorca.—Luisa Biencinto, Sombrerería, 16, segundo.

Madrid 8 de Febrero de 1891. = Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, y conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, se proveerán por concurso cinco plazas de Auxiliares supernumerarios, sin sueldo ni gratificación; tres de la Sección de Ciencias, con destino á los Institutos de segunda enseñanza de Badajoz, Huelva y Caba, y dos de la Sección de Letras, vacantes en los dos primeros establecimientos expresados.

Los aspirantes á cada una de las cinco plazas indicadas deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la respectiva Facultad ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar también alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las expresadas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cuatro de la tarde del en que espire el citado plazo.

Sevilla 27 de Enero de 1891.—El Rector, Manuel de Bedmar. 172—M

Universidad de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública ha de proveer por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888 una plaza de Profesor auxiliar supernumerario vacante en la Sección de Letras del Instituto de segunda enseñanza de Castellón.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del Real decreto de 25 de Junio de 1875, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco

años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado en la referida Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 31 de Enero de 1891.—El Secretario general, Vicente Ruiz Caruana. 166—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 8 de Febrero de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín.....	1.666	212	1.878	202.539
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	180	18	198	22.314
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14..	187	11	198	19.754
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	202	14	216	20.018
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.....	224	12	236	22.365
TOTALES.....	2.459	267	2.726	286.990

PAGOS

EN LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DE 1891

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de las Descalzas.....	229	246	475	267.109

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Don Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdó.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Lloréns.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Vizeconde de Torre-Almiranta.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramirez.

Ayuntamiento constitucional de Almuñécar.

No encontrándose en esta localidad los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, é ignorándose su paradero, se les cita, llama y emplaza para que concurren ante este Ayuntamiento á las diez de la mañana del 8 de Febrero próximo en que se celebrará el acto de clasificación y declaración de soldados á exponer lo que tuvieren por conveniente en dicho acto y ser tallados; teniendo entendido que de no hacerlo ó acreditar en forma causa justa que les dispense la presentación, serán declarados prófugos con arreglo á la ley.

Dichos mozos son los siguientes:

Fernando Fernández Medina, de José y Rosario.

Joaquín Medina Ruiz, de Joaquín y Dolores.

Miguel Martín Martín, de Antonio y Carmen.

Manuel Martín Guerrero, de Justo y María Dolores.

Antonio Gómez López, de Antonio y Dolores.

Manuel Gutiérrez García, de Manuel y Josefa.

Almuñécar 26 de Enero de 1891.—Félix Romero. 153—M

Ayuntamiento constitucional de la villa de Gracia.

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 16 de los corrientes que se instruya el oportuno expediente para la apertura de la calle de Córcega, del ensanche de esta villa, en el trayecto comprendido desde la de Gerona al Torrente de la Olla y desde el paseo de Gracia á la calle de Montaner, insinuando lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877, publicado para la ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la referida calle, á la reunión que á este objeto se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 27 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional ó Concejal en quien delegue al objeto de deliberar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre la cesión de la quinta parte de los terrenos de su propiedad para la vía que se trata de abrir.

2.º Sobre el precio de lo que deba pagarse en su caso para la indemnización del terreno viable.

Y 3.º Para resolver acerca de los pactos y condiciones que los propietarios crean conveniente proponer á este Ayuntamiento, tanto para facilitar la apertura de los trozos de calle de que se trata, como respecto á la urbanización de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios á quienes afecte la apertura del trozo de vía expresada, sin perjuicio de comunicarse individualmente en cuanto sea posible, á los propietarios conocidos ó á sus representantes legítimos; debiendo advertirse que, según lo dispuesto en el art. 31 del reglamento antes mencionado, se constituirá la Junta cualquiera que sea el número de asistentes.

Gracia 26 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Federico Jordana.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Fontcuberta. 127—M

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

No habiendo podido averiguarse el paradero de los mozos Francisco Antonio de San Felipe y Pío Montero Casas, procedentes de la Casa de expósitos de esta provincia é incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por medio de este anuncio para su concurrencia á esta Casa Consistorial, á las ocho de la mañana, del domingo 8 del corriente, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadalajara 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I., Gregorio José Sausa, Secretario. 161—M

Señalado por este Ayuntamiento el día 15 del actual, y hora de las once de su mañana, para celebrar el acto de la revisión de exenciones otorgadas á los mozos de los tres últimos reemplazos, é ignorándose el paradero de Juan Francisco Roquero Ablanque y Eusebio de Pedro Expósito, sujetos á dicha revisión como pertenecientes al alistamiento del año 1889, se les cita por medio de este anuncio para su asistencia al referido acto; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadalajara 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I., Gregorio José Sausa, Secretario. 162—M

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Epifanio del Castillo Sancho, del alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo de 1888, y sujeto á revisión como exento temporal por corto de talla, se le cita por medio de este anuncio para su presentación en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual, y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar dicha revisión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 4 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I., Gregorio José Sausa, Secretario. 169—M

Ayuntamiento constitucional de Merindad de Montija.

En el alistamiento de mozos practicado por este Ayuntamiento en el corriente año se halla comprendido Emilio Amado y Aramburo, hijo de José y Ramona, natural del pueblo de Agüero, en este distrito municipal, y no teniendo noticia del punto de su residencia, se le cita por el presente para que concorra el día 7 de Febrero próximo á la Sala Consistorial de esta Merindad á hacer la correspondiente reclamación por si fuera indebida su inclusión; y en caso contrario, el día 8 de igual mes, á las ocho de su mañana, al objeto de ser tallado y exponer lo que á su derecho viere convenirle; pues de lo contrario sufrirá las consecuencias de la ley.

Merindad de Montija á 26 de Enero de 1891.—El Alcalde primer Teniente, Cecilio Nales. 125—M

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido ante el Ayuntamiento de esta villa el mozo Germán Dutrey Catalá, hijo de Juan y Lucía, natural de la misma, alistado para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que se presente ante la Corporación municipal de referida población el día 8 del actual, y hora de las siete de la mañana, con objeto de ser tallado y exponer lo que á su derecho convenga; pues de no hacerlo le parará perjuicio y será declarado prófugo, con arreglo á la ley de Quintas vigente.

Aranda de Duero 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Pablo de la Puente. 180—M

Alcaldía constitucional de Arévalo.

D. Mariano del Fresno y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente y cumpliendo lo dispuesto por los artículos 55 y 73 de la ley de Reemplazos, se cita, llama y emplaza á Juan Ramón Jiménez Duval, Andrés de Diego y García y Antonio Sáinz Martín, cuyos paraderos se ignoran, con objeto de que el domingo 8 de los corrientes, á las ocho en punto de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación y declaración de soldados, acudan ante esta Municipalidad, á hacer uso del derecho que la expresada ley les concede, si tienen alguna excepción que alegar; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Arévalo á 1.º de Febrero de 1891.—Mariano del Fresno. 150—M

Alcaldía constitucional de Benabarre.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Facerías Roig, Ramón Sarre Quintilla, Salvador Fillat Naval, Agustín Fillat Fondevila, José Expósito y Andrés Expósito, incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento que preside para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza, para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las ocho de la mañana del día 8 del próximo mes de Febrero; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

Benabarre 28 de Enero de 1891.—Joaquín Sopena. 156—M

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia expropiar la casa solar núm. 1, calle del Horno del Duende de esta ciudad, con objeto de construir dos locales para Escuelas públicas, y desconociéndose quién sea el dueño de una tercera parte de dicha finca, por no estar inscrito su dominio á favor

de persona alguna en el Registro de la propiedad de este partido, se anuncia por medio del presente á fin de que llegando á noticia del interesado pueda acreditar documentalmente sus derechos; advirtiéndose que transcurrido el término de cincuenta días sin verificarlo se entenderán las diligencias de expropiación con el Ministerio fiscal, como previene el artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879.

Córdoba 4 de Febrero de 1891.—Pedro Rey. 181—M

Alcaldía constitucional de Poza.

D. Vicente Alonso Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Poza de la Sal, provincia de Burgos.

Hago saber que incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que se expresan á continuación, nacidos todos en el año de 1872, he dispuesto que en virtud de ignorarse el punto de su residencia, así como la de sus padres, toda vez que no han respondido los Alcaldes de Madrid y Pozuelo, de donde se presumía tuvieran su residencia, para ser citados para el acto de la rectificación del alistamiento, que ha tenido lugar el día de ayer, bajo mi presidencia, ó depurar hallarse incluidos en aquellos alistamientos, se les cita por el presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan interponer las reclamaciones que tengan por conveniente hasta el día 7 del próximo Febrero, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, y citándoles para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en el día 8 del expresado Febrero, que dará principio á las ocho de la mañana en esta Casa Consistorial, debiendo hacerse representar por sus padres ó persona que les represente al menos, que estén dispensados de verificarlo, con arreglo á la ley, ó que justifiquen su imposibilidad, debiendo, en todo caso, hacerse representar por persona hábil en el último caso; y como pudiera ocurrir que aludidos mozos hubieran fallecido ó estuvieran incluidos en otros alistamientos con mejor derecho, ruego á las Autoridades se sirvan manifestarlo al Ayuntamiento de mi presidencia; pues en otro caso les parará el perjuicio á que se hacen acreedores.

Poza 26 de Enero de 1891.—Vicente Alonso.

Mozos que se citan.

Manuel María Carlos Rodríguez Lasuén, hijo de Telesforo y de Perpetua.

Felipe Pascual Gijón, hijo de Alejo y de Aquilina.
Teodomiro Santiago Herrera Urquijo, hijo de Faustino y de Irene. 135—M

Alcaldía constitucional de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

D. Adrián Sánchez Vizcaíno y Díaz Peco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre demolición del edificio ruinoso llamado Molino de la Encomienda, situado en esta población, y su calle de los Palomares, perteneciente al Sr. Conde de Altamira, y á virtud de haber declarado los peritos de este Ayuntamiento que dicho edificio se encuentra en un estado de ruina, que constituye una seria amenaza para el vecindario, he acordado que se proceda á su demolición por el dueño, en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no verificarlo lo hará este Ayuntamiento, reintegrándose de los gastos que ocasione el derribo, con el producto de los materiales y del solar si fuere necesario; concebiéndose al propietario el término de un año para reedificar, y entendiéndose pasado este tiempo sin verificarlo enajenará el Ayuntamiento el solar si hubiere quedado libre.

Al mismo tiempo se incita al citado Sr. Conde de Altamira ó á cualquiera otra persona que se crea con derecho á la finca mencionada, para que en el citado término de ocho días acudan á esta Alcaldía por escrito ó por comparecencia en el expediente á alegar lo que crean convenir á su derecho.

Pozuelo de Calatrava 5 de Febrero de 1891.—Al Alcalde, Adrián Sánchez Vizcaíno. 187—M

Alcaldía constitucional de Reus.

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 22 del actual acordó sacar á público concurso la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha resultado vacante por dimisión del que la desempeñaba, bajo las siguientes bases y condiciones á que deberán ajustarse los aspirantes á la misma:

1.ª Ser español, contar la edad que fijen las vigentes disposiciones para ejercer la profesión y estar en el pleno goce de sus derechos civiles.

2.ª Poseer el título de Arquitecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo los que aspiren al mismo sujetarse al cumplimiento de las obligaciones consignadas en el dictamen de la Sección, aprobado en consistorio del 22 del actual y que quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación á disposición de los interesados.

Reus 27 de Enero de 1891.—El Alcalde, José García Bonás.
Por acuerdo de S. E., el Secretario, José de Montagut. 136—M

Alcaldía constitucional de Santander.

D. Francisco J. Aparicio, Alcalde constitucional de la ciudad de Santander.

Vendidos en pública subasta los solares yermos de la prolongación de la calle de Bailén hasta la del Medio, depositadas en las arcas municipales las 105.226 pesetas 36 céntimos que han valido los terrenos de particulares, y hecha por el Sr. Arquitecto municipal la distribución de la cantidad correspondiente á cada dueño de los que han presentado títulos, y la que queda para los que no los han presentado; en ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y pasado el término del primer edicto se pone de manifiesto expresada distribución en la Secretaría municipal, á las horas de oficina por otros quince días más, á contar de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que los interesados la examinen y pongan los reparos que á su parte correspondan; advirtiéndose que de no hacerlo perderán el derecho á hacer reclamación contra el Ayuntamiento, y se procederá á entregar lo distribuido, depositando en forma el resto al efecto de que en su día se declararán bienes mostrados.

Santander 25 de Enero de 1891.—Francisco J. Aparicio. 119—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

Por providencia del Excmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Máxima Rodríguez y Menéndez, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hija Teresa Rodríguez el consejo que la ley previene, para el matrimonio que intenta contraer con Domingo Cabadas y Núñez; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Febrero de 1891.—Licenciado Juan Moreno. 184—M

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. señor Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Provisor y Vicario general eclesiástico de esta diócesis, se cita á Manuel Beltrán y Pérez, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Josefa, de la misma naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á dar ó negar el consejo prevenido por el Código civil vigente á su hijo Eduardo Vitorio Beltrán y Candela, para el matrimonio que intenta contraer con Antonia Joaquina Riojo y Ripper; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1891.—Cívilo Brea y Egea. 173—M

Juzgados militares.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José del Pozo Alvarez, Capitán graduado, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de Alcázar de San Juan, número 5, y Fiscal de la sumaria instruida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, contra el soldado sustituto para Ultramar, Justo Germán Vázquez, por no haberse presentado á la concentración en Ciudad Real para su embarque á la isla de Cuba.

Por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á Justo Germán Vázquez, natural de Valladolid y vecindado en Argamasilla de Alba, Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, hijo de Cayetano y de Joaquina, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio músico, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba id., boca ídem, color sano, su frente pequeña, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 680 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupan las oficinas de este cuadro, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Justo Germán Vázquez; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, á mi disposición.

Dada en Alcázar de San Juan á 26 de Enero de 1891.—José del Pozo. 147—M

ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Antonio Mena Salas, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Estepona, casado, de treinta años, marino y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente se publique, se presente en esta Fiscalía para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 30 de Enero de 1891.—Vicente Cervera.—Por su mandato, Cándido Rubio. 151—M

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al autor ó autores de la sustracción de varios tabloncillos que desaparecieron de las playas de esta ciudad y sitio denominado Cañada del Peral, desde el 26 de Enero al 9 de Febrero de 1887, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presenten en esta Fiscalía para rendir inquisitiva en la causa que al efecto se instruye; apercibido que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Algeciras á 30 de Enero de 1891.—Vicente Cervera.—Por su mandato, Cándido Rubio. 152—M

AYAMONTE

D. Alvaro Barón y Zea-Bermúdez, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Fiscal de la sumaria núm. 160 del 85, seguida en esta Ayudantía contra Cayetano Fernández Martín, Rafael Rodríguez Cabello y otros sobre hurto de efectos de buques, surtos en el puerto de Huelva.

En virtud del presente tercer edicto cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Antonio Ruiz Sánchez, conocido por el Largo el Sevillano, hijo de José y de Carmen, que se dice estuvo empadronado en la ciudad de San Fernando, calle Real, núm. 7, donde habitaba su familia, y á otro individuo cuyas circunstancias se ignoran, pero que se determina ser de estatura regular, como de cuarenta años, color enterrubio, sin barba, y con bigote rubio, entregueso; vestido con pantalón negro al parecer de paño, y con camiseta de lana con listas á lo

que se cree en las mangas, y que parece llevaba á los hombros una chaqueta negra, al parecer de paño, vieja, para que se presenten ante esta Comisión fiscal á responder á los cargos que les resultan en la causa arriba expresada; apercibidos de que transcurrido aquel término sin comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á todas las Autoridades civiles ó militares y agentes de policía procedan á disponer y efectuar la busca y captura de ambos referidos individuos; y si fueren habidos, serán conducidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dado en Ayamonte á 29 de Enero de 1891.—El Fiscal, Alvaro Barón.—El Secretario, Celestino Ríos y Martín. 146—M

BARCELONA

D. Félix Ros Berenguer, primer Teniente de Infantería, y Juez instructor de causas y expedientes del depósito de Ultramar y de Barcelona y de la sumaria seguida contra Juan Dalmé Sopera, soldado del mismo, por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado desertor Juan Dalmé, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Barcelona, hijo de José y de Josefa, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, de un metro 663 milímetros de estatura, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito calle Sicilia, núm. 30, entresuelo izquierda á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, teniendo presente que se contarán desde el día en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades militares, civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y lo remitan en clase de preso, caso de ser habido, á las prisiones militares de Barcelona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 22 de Enero de 1891.—El Juez instructor, Félix Ros.—Por su mandato, el Secretario, Salvador Ripoll. 126—M

BERMEO

D. Antonio Mendieta y Salvidea, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bermeo y Capitán de su puerto.

Hallándome instruyendo sumario contra el inscrito disponible de este trozo José Domingo Sarria y Basañez, natural de Guecho, hijo de José María y de Antonia Vicenta, por haberse ausentado y residir en la República Argentina, sin el correspondiente permiso.

Usando de las facultades que S. M. tiene concedidas en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo al referido José Domingo Sarria y Basañez, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del término de cuatro meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; y en el caso de no verificarlo se declarará prófugo, con arreglo al art. 67 de la ley de 17 de Agosto de 1885.

Bermeo 29 de Enero de 1891.—Antonio Mendieta. 149—M

BILBAO

D. José Lucas Escobar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 62, y Juez instructor para la formación de las correspondientes diligencias de orden del Sr. Coronel del regimiento en averiguación del paradero del soldado del mismo Juan Pertica Uribarri.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Pertica Uribarri, natural de Arrazúa, provincia de Vizcaya, hijo de Juan y de Manuela, soltero de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de Bilbao, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en las diligencias que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue con motivo de la falta de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Pertica Uribarri; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 5 de Febrero de 1891.—José Lucas. 183—M

CARRACA

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado en 3 de Noviembre del año último del crucero de guerra de S. M. *Isabel II*, hallándose en el Caño de este Arsenal el marinero Vicente Martínez Fernández, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida para estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto al marinero Vicente Martínez Fernández, señalándole el cuartel de Marina de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin más citarle ni emplazarle.

Carraca 22 de Enero de 1891.—Wenceslao Coronado. 140—M

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado en 2 de Noviembre del año último del crucero de guerra de S. M. *Isabel II*, hallándose en el Caño de este Arsenal el Marinero Ricardo Breijó Rodríguez, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto al marinero Ricardo Breijó Rodríguez,

señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin más citarle ni emplazarle.

Carraca 22 de Enero de 1891.—Wenceslao Coronado. 141—M

CARTAGENA

D. Tomás Pérez y Navarro, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Murcia, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de la citada Comandancia, con motivo de haberse desertado el carabinero de la misma Bruno Ruiz Urrutia, cuyo delito se halla previsto en el caso 1.º del art. 320 del vigente Código de Justicia militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bruno Ruiz Urrutia, natural de Ocariz (Alava), hijo de Martín y de Ignacia, casado, de treinta y ocho años de edad, de oficio Maestro, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, ojos pardos, y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia de Murcia, calle de Sauras, número 41, en Cartagena á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bruno Ruiz Urrutia; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las citadas oficinas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 25 de Enero de 1891.—El Capitán Ayudante, Juez instructor, Tomás Pérez. 157—M

D. José Cebrián y Saura, Comandante, Fiscal del sexto tercio activo de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de este cuartel en la noche del 21 del actual el soldado José Asensio Mojica, perteneciente á la primera brigada de este tercio, á quien estoy procesando por el delito de segundo desertor.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al soldado José Asensio Mojica, señalándole este cuartel donde deberá presentarse provisionalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 30 de Enero de 1891.—V.º B.º—José Cebrián. Por su mandato, el Escribano de la causa, Angel Baró. 179—M

D. Gabriel Lloréns é Iborra, Alférez de Infantería de Marina y Ayudante de este Arsenal.

Habiéndose ausentado del acorazado *Pelayo* el fogonero de segunda clase Ginés Escarabajal Hernández, hijo de Salvador y Josefa, natural de esta ciudad, de treinta y cuatro años, casado, á cuyo individuo estoy sumariando por el delito de primera desertor.

Usando de las facultades que para estos casos me conceden las Ordenanzas generales de la Armada, por el presente primer edicto cito y emplazo al expresado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la Ayudantía de guardia de este Arsenal á responder á los cargos que por dicho delito le resultan; en el concepto de que de no verificarlo será sentenciado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar sin más llamarle ni emplazarle.

Dado en Cartagena á 29 de Enero de 1891.—Gabriel Lloréns. 142—M

ESTEPONA

D. Félix Navazo y Sanz, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Estepona, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el cabo de la misma Domingo Flores Blanco, por declaración falsa y calumniosa.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco García y García, carabinero que fué de la citada Comandancia, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, situado en la calle Real, núm. 122, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Estepona á 26 de Enero de 1891.—Félix Navazo. 158—M

FERROL

D. Cándido Cerro González, Teniente del Cuerpo de Infantería de Marina, Ayudante interino del Arsenal y Fiscal de la sumaria que se instruye en averiguación de las personas responsables de la salida de presos de la escollera cuando lo verificaban en comisión del servicio.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden para estos casos, llamo, cito y emplazo á los marineros Juan Guillermo Soler, natural de Torreveja, provincia de Alicante, hijo de José; Félix Alarcón y Alarcón, hijo de Juan, natural de Perales, provincia de la Coruña; José Antonio Valentín López, de Incógnito, natural de Andrade, provincia de la Coruña; Juan Cardomo Castro, hijo de Miguel, natural del Ferrol, provincia de la Coruña, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, se presenten en la Ayudantía de la puerta del Astillero de este Arsenal del Ferrol ante el Fiscal que suscribe para prestar declaración ó dar noticia del punto en que se encuentran para remitirles el correspondiente interrogatorio.

Ferrol 22 de Enero de 1891.—Cándido Cerro. 129—M

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Ramón Marquiendo Aramburo, hijo de José y de Concepción, vecino de Irún, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de San Sebastián (Guipúzcoa), á quien instruyo sumaria por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 21 de Enero de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera. 130—M

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Angel Canedo Jalleiro, hijo de Jacobo y de Carmen, vecino de Torat, Ayuntamiento de Laracha, partido judicial de Carballo (Coruña), á quien instruyo sumario por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores del Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 21 de Enero de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera Fernández. 131—M

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán, Fiscal del segundo tercio de Depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Domingo Achaval Rementería, hijo de Martín y de Ventura, vecino de Ispaster, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Marquina, provincia de Vizcaya, á quien instruyo sumaria por el delito de desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 26 de Enero de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera. 159—M

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Domingo Urdampilleta Beristiani, hijo de Ramón y de María, vecino de Regil, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Azpeitia (Guipúzcoa), á quien instruyo sumaria por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, señalándole el cuartel de Dolores de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 28 de Enero de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera. 160—M

GERONA

D. Mariano de Ciurana Hernández, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Gerona, número 12, y Juez instructor de causas del mismo.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo contra el recluta Jaime Palou Masana por falta de desertor, he dictado auto de prisión; y para que pueda ejecutarse he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Jaime Palou Masana, hijo de Juan y de Isabel, natural de Bescaró, de oficio labrador, de veinte años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular y color sano, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado individuo procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción al citado cuartel y á mi disposición.

Gerona 19 de Enero de 1891.—Mariano de Ciurana.—Por su mandato, Pedro Turró. 132—M

D. Manuel Zubiria Guallart, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 59, y Juez instructor de la sumaria instruida por la falta de primera desertor contra el soldado del mismo Antonio Ricart Farré.

Por esta tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Ricart Farré, soldado del regimiento Infantería de Asia, número 59, natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), hijo de José y de Antonia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, aire marcial, producción buena, y de un metro 679 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición, para desponder á los cargos que le resultan en la sumaria que me hallo instruyendo por la falta de primera desertor; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Ricart Farré; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas al cuartel citado de Santo Domingo á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Gerona 19 de Enero de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Zubiria. 111—M

GRANADA

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor de la sumaria instruida de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo Vicente Ardila Cano, por la falta grave de primera desertor simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por ter-

cera vez á Vicente Ardila Cano, natural de Archidona (Málaga), hijo de Juan y de Francisca, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, aire marcial, estatura un metro 528 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta tercera requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Málaga, comparezca en el cuartel de la Merced de esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Ardila Cano; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 29 de Enero de 1891.—José Carrizo. 170—M

HABANA

D. Norberto Valencia y Huerta, Comandante de Infantería, y Fiscal permanente de la Capitanía general del distrito de la isla de Cuba.

Hago saber que en el expediente que instruyo en averiguación de si procede expedir un duplicado del abonaré que en 1877 extendió y entregó el batallón de Orden público á la guardia del mismo Antonio Ramos y Alvarez al ser licenciado y por valor de 204 pesos oro, que dice se le ha extraviado en la ciudad de Don Benito, provincia de Badajoz, he acordado por diligencia de este día la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, para que si en el plazo de treinta días no se presenta persona alguna reclamando en contra de modo que llegue á conocimiento de la Autoridad militar superior de los distritos de Castilla la Nueva y Extremadura, se procederá á la anulación oficial de dicho abonaré y expedición del duplicado que se tiene solicitado por dicho individuo, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Dado en la Habana á 25 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—El Fiscal, Norberto Valencia.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Miguel Gil. 186—M

HUELVA

D. Luis Losada y Ortiz de Zárate, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Huelva, número 20, y Juez instructor del mismo.

Hago saber que en la sumaria que me hallo instruyendo contra Francisco Megías Cabello, hijo de Mariano y de María, natural de Villa Alta de los Montes provincia de Badajoz, vecindado en Nerva, provincia de Huelva, Juzgado de primera instancia de Valverde del Camino, de la misma provincia, Capitanía general de Andalucía; nació en 10 de Octubre de 1869, de oficio jornalero, edad diez y nueve años, tres meses y veintidós días, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, no sabemos sus señas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, por el delito de desertor, he dictado auto de prisión contra el mismo; y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud, cito, llamo y emplazo al referido Francisco Megías Cabello, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, calle del Puerto, núm. 30; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término expresado, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego como tengan noticias del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión, y ordenen su conducción con la correspondiente custodia á la cárcel nacional de esta ciudad y á mi disposición.

Huelva 28 de Enero de 1891.—El Juez instructor, Luis Losada.—Por su mandato, el Secretario, Juan del Can. 175—M

D. Luis Losada y Ortiz de Zárate, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Huelva, número 20, y Juez instructor del mismo.

Hago saber que en la sumaria que me hallo instruyendo contra Diego Barriga Pérez, hijo de José y de Ildelfonsa, natural de Bonares, provincia de Huelva, vecindado en su pueblo, de la misma provincia, Juzgado de primera instancia de Moguer, provincia de Huelva y Capitanía general de Andalucía, nació en 31 de Enero de 1869, de oficio del campo, edad veintidós años, estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, señas particulares, ninguna, por el delito de desertor; he dictado auto de prisión contra el mismo.

Y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Diego Barriga Pérez para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, calle del Puerto, núm. 30; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticias del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia á la cárcel Nacional de esta ciudad y á mi disposición.

Huelva 28 de Enero de 1891.—El Juez instructor, Luis Losada.—Por su mandato, el Secretario, Juan del Can. 176—M

D. Luis Losada y Ortiz de Zárate, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Huelva, número 20, y Juez instructor del mismo.

Hago saber que en la sumaria que me hallo instruyendo contra José de los Santos Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Aroche, provincia de Huelva, vecindado en Almonaster, de la misma provincia, Juzgado de primera instancia de Aracena, provincia de Huelva, Capitanía general de Andalucía, nació en 10 de Noviembre de 1870, de oficio jornalero, edad diez y nueve años, estado soltero, su estatura un metro 665 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, señas particulares ninguna, por el delito de desertor, he dictado auto de prisión contra el mismo; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido

José de los Santos Expósito para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, calle del Puerto, núm. 30; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticias del paradero del procesado antes nombrado procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia á la cárcel nacional de esta ciudad, y á mi disposición.

Huelva 28 de Enero de 1891.—El Juez instructor, Luis Losada.—Por su mandato, el Secretario, Juan del Can. 177—M

D. Luis Losada y Ortiz de Zárate, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Huelva, número 20, y Juez instructor del mismo.

Hago saber que en la sumaria que me hallo instruyendo contra Juan Domínguez Cantesla, hijo de Jerónimo y Florencia, natural de Aracena, provincia de Huelva, avecindado en su pueblo, de la misma provincia, Juzgado de primera instancia de Aracena, provincia de Huelva y Capitanía general de Andalucía, nació en 17 de Diciembre de 1870, de oficio se ignora, edad diez y ocho años, un mes y veinticuatro días, estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, señas particulares ninguna, por el delito de desertión, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al expresado Juan Domínguez Cantesla, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado militar, calle del Puerto, número 30; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticias del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia á la cárcel nacional de esta ciudad, y á mi disposición.

Huelva 28 de Enero de 1891.—Luis Losada y Ortiz.—Por su mandato, el Secretario, Juan del Can. 178—M

LOJA

D. Manuel Cañizares Martín, primer Teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Fiscal nombrado en la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1887, y cupo de Málaga, destinado al Ejército de Puerto Rico, Francisco Bermúdez Recio, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Bermúdez Recio, destinado al Ejército de Puerto Rico, natural de Vélez, avecindado en Málaga, hijo de Francisco y de Francisca, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su estatura un metro 655 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Victoria de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe de esta zona, se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Bermúdez Recio; y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Fiscalía, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Loja 19 de Enero de 1891.—Manuel Cañizares Martín. 112—M

D. Manuel Cañizares Martín, primer Teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Grazada, núm. 34, y Fiscal nombrado en la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1887, destinado al Ejército de Puerto Rico, Pedro Morales Reyes por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Morales Reyes, destinado al Ejército de Puerto Rico, natural de Marbella, avecindado en Málaga, hijo de Pedro y de Antonia, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, estatura un metro 541 milímetros, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Victoria de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que orden del señor Teniente Coronel, Jefe de esta zona, se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Morales Reyes; y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Fiscalía, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Loja 18 de Enero de 1891.—Manuel Cañizares. 113—M

MADRID

D. Luis Fernández Sartorius, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel de Infantería retirado D. Manuel González Deleito, para que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Columela, número 17, piso segundo de la derecha, al objeto de que conteste á unas preguntas de interrogatorio procedente de la isla de Cuba.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1891.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Luis Fernández Sartorius. 144—M

D. Juan Ronderos y Largilet, Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes de alcance y reintegro de esta plaza.

Por el presente cito y emplazo á comparecer en esta Comisaría de Guerra, sita en el Hospital militar de esta plaza, ó á dar noticias de su residencia actual en el término de treinta días, á los herederos de D. Joaquín Ruiz del Moral, D. Ildefonso López Hediguer, D. Carlos Clavijo y Errea, Don Antonio Rovillar y Aragón y D. Antonio Mendoza González, á fin de enterarles de asunto que les interesa en expedientes que tramita esta Comisaría; en la inteligencia que de no comparecer á este llamamiento les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Enero de 1891.—Juan R. Ronderos. 145—M

D. Rafael Vitoria Rebullida, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jesús López Pérez, cabo licenciado de la Guardia civil del Ejército de la isla de Cuba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Ventura Rodríguez, núm. 15, principal izquierda, con el fin de contestar á un interrogatorio que se ha recibido de la isla de Cuba; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1891.—Rafael Vitoria. 148—M

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, al soldado desaparecido Mariano Alarcón Alcovendas para que se presente en este Juzgado, sito Atocha, 96, tercero izquierda; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar en expediente que me hallo instruyendo por débito de 36 pesetas y 17 céntimos del mismo á la Caja general de Ultramar.

Madrid de Febrero de 1891.—Federico Navarro de la Linde. 174—M

D. Federico Mayáns y Argués, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas de este distrito militar y comisionado para la evacuación de un interrogatorio en el soldado licenciado Ignacio Escobar Ortega.

Hago saber que á fin de poderle recibir declaración al individuo expresado, cuyo domicilio se ignora, le cito, llamo y emplazo por segunda vez para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, calle de Santa Clara, núm. 8, tercero derecha, al objeto indicado.

Y para que llegue á conocimiento del mismo, publíquese en la GACETA y Boletín oficial de este distrito.

Madrid 3 de Febrero de 1891.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Federico Mayáns. 185—M

MALAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo por el delito de contrabando José Baena Monerri, hijo de Lorenzo y de Francisca, de treinta y un años de edad, soltero, natural y vecino de Estepona (Málaga), y de profesión marinero; señas particulares, tuerto del ojo derecho, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de ciertas diligencias; y de no verificarlo en el sitio y término prefijado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Recomendando muy eficazmente á todas las Autoridades civiles y militares, asimismo á las judiciales y vigilancia pública, procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de la referida Comandancia.

Dado en Málaga á 16 de Enero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 133—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo por el delito de contrabando Pedro de los Santos Velasco, hijo de Diego y de Antonia, de veintisiete años de edad, casado, natural de Estepona (Málaga), y profesión marinero, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el sitio y término prefijado se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Remendando muy eficazmente á todas las Autoridades militares, civiles y de vigilancia pública judicial, procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, se conduzca hasta presentarlo en esta Comandancia de Marina.

Dado en Málaga á 21 de Enero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 163—M

D. Angelio Morales Bergón, Capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de las diligencias previas en averiguación del hecho que promete esclarecer el paisano Francisco Nieto Fortes, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Francisco Ordóñez Sotano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito cuartel de la Trinidad, con el fin de prestar declaración en las precitadas diligencias, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio que con arreglo á derecho haya lugar.

Dado en Málaga á 23 de Enero de 1891.—Angelio Morales y Bergón. 164—M

OCAÑA

D. Mariano Jiménez y Jiménez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38, destacado en esta ciudad, y Fiscal instructor nombrado por el Señor Coronel Comandante militar de este cantón para la continuación de la sumaria seguida contra el primer Teniente D. Luis Moreno Munilla por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al primer Teniente D. Luis Moreno Munilla, del cuadro eventual del regimiento Infantería reserva de Ocaña, núm. 5, con residencia en Madrid, natural de Astorga, provincia de León, hijo de D. Rafael Moreno Aturva y Doña Saturnina Muniñola García, de estado soltero, de edad treinta y cuatro años, cuyas señas personales se ignoran, su estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Comandancia militar de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. Luis Moreno Munilla; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ocaña á 8 de Enero de 1891.—Mariano Jiménez. 138—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán, Ayudante, Fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de Salobreña, Granada, donde tenía fija su residencia el soldado de este tercio en situación de licencia semestral para cubrir vacante, Cecilio Romero y Romero, sin autorización de sus Jefes y sin que se haya presentado á filas al ser llamado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo, por este primer edicto al expresado soldado, para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el cuartel en que aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo, y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 27 de Enero de 1891.—Manuel Moratinos.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, José Espinosa. 165—M

SEVILLA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío, y Fiscal de causas de esta Comandancia de Marina de Sevilla.

Por este mi tercer edicto y término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Carrera Fernández, marinero que fué del vapor Valder, natural de San Jorge, Rivas de Ternal (Pontevedra), cuyas demás circunstancias se ignoran, quien dentro del expresado plazo deberá comparecer en esta Fiscalía, sita en la Torre del Oro de esta ciudad, al objeto de ratificarse en declaraciones; en el bien entendido concepto que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 19 de Enero de 1891.—Felipe de Ariño. 168—M

VILLALBA

D. Fernando Calonge Caballero, primer Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Lugo, perteneciente al sexto tercio.

Habiéndose fugado del manicomio de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), en donde por disposición del Excelentísimo Sr. Capitán General de este distrito se hallaba recluido el paisano José González Otero, contra el que instruyo sumaria por el delito de agresión con disparo de arma de fuego á la fuerza del puesto de Palas del Rey, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado sujeto, hijo natural de Francisca Otero Agudo, de treinta años de edad, estatura alta, color sano, nariz regular, barba poca, bien parecido, natural de la parroquia de San Cristóbal de Borrajeiros, Ayuntamiento de Golada, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la casa cuartel de la Guardia civil de esta villa á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

El citado sujeto tiene además las señas particulares siguientes: una cicatriz en la región parietal izquierda y dilatación de la pupila del ojo izquierdo, con el que sólo puede distinguir objetos voluminosos á corta distancia, pero no detallarlos.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José González Otero; y en caso de ser habido, lo remitirán con las seguridades debidas á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Villalba 23 de Enero de 1891.—Fernando Calonge Caballero. 154—M

Juzgados de primera instancia.

CANJAYAR

Por el Sr. D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de este partido.

En la causa criminal que ante el mismo pende contra Antonio Matilla Luque, vecino de Dalías, sobre hurto, se ha dictado con esta fecha providencia mandando se cite á José Aguilera Padilla, vecino de Almería, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado con objeto de recibir declaración y ofrecerle la referida causa; bajo las responsabilidades establecidas en la ley de Enjuiciamiento criminal si dejare de hacerlo.

Y para que tenga lugar dicha citación como actuario de indicada causa, expido la presente en la villa de Canjáyar á 30 de Enero de 1891.—Inocencio Esteban y Sánchez. J—616

CASPE

D. Bernardino Rodríguez Fornos, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Royo Tesán, hijo de Manuel y de Valera,

de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cinco Olivias, en este partido, en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan a continuación, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el resultan en el sumario pendiente sobre homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido de esta ciudad.

Dada en Caspe á 31 de Enero de 1891.—B. R. Fornos.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

Señas personales.

Estatura baja y delgado, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara delgada, algo descolorido, imberbe; viste pantalón y chaleco, pana negra rayado, blusa de tela á listas, pañuelo encarnado á cuadros en la cabeza, tapabocas, lana oscuro y de cuadros azules, calza alpargatas.

J—617

CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana, en providencia de hoy, recaída en el sumario sobre hurto de un reloj contra Faustina Pérez Pérez é Isidro Piguiñem Vigrós, ha mandado se cite por este medio á Rosenda Estrada y Amparo Pérez, que por el mes de Junio último habitaban en Valencia, calle de San Vicente, afueras, núm. 223 y que últimamente se tuvo noticia de que la primera residía en Barcelona y la última en Alcira ó Játiva; á un tal Paulino, catalán, y un tal Antonio, vasco, viajeros, y que asistieron á la corrida de toros celebrada en esta capital el día 22 de Junio último, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como también el actual paradero de todos ellos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde que se publique la presente cédula en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirles declaración en dicho sumario; previéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Castellón 15 de Enero de 1891.—El Escribano, Esteban Albí. J—243

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en providencia fecha 15 del actual, dictada en autos de quiebra de D. Bernardo Vara Fonseca, de este comercio y vecindad, se ha mandado convocar á sus acreedores á junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá efecto el día 18 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en uno de los departamentos de la cárcel pública, bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario nombrado al efecto, á la que habrán de concurrir por sí los acreedores ó por medio de apoderados que legítimamente les representen, provistos de los documentos que justifiquen sus créditos.

Dado en Huelva á 18 de Enero de 1891.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Vicente Muñoz y Caballero. 33—P

MADRID—NORTE

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 29 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en los autos civiles promovidos por Doña Antonia Lancha Navarro contra D. José García Montero sobre rescisión de la venta de fincas, se cita, llama y emplaza á la Doña Antonia Lancha Navarro, y á su esposo D. Francisco Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á hacer efectivas las costas en que aquella fué condenada en los expresados autos ó acreditar en forma su insolvencia; bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero de 1891.—V.º B.º=R. Ojeto.—El actuario, Justo Navarro. 34—P

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rey Baeza, José Mora Rodríguez, José Miralles Lazo, Gabino Ramos Cabrera, Antonio Bonero Parejo y José Cuevas Romero, vecinos de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, calle San Juan, núm. 10, para hacerles saber la pena pedida por el Sr. Juez en el sumario que contra los mismos se sigue y otros en este Juzgado por juegos prohibidos; previéndoles que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda 20 de Enero de 1891.—Eladio Gómez Calderón.—Rafael Casanova. J—629

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Febrero de 1891

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	709.98	— 3'0	— 0'9	NE... Calma.	Despejado.
9 mañana..	710.14	— 0'9	— 0'8	NE... B.º lig.	Idem.
12 del día..	709.63	7.4	3.4	SE... Idem.	Idem.
3 de la tarde	707.64	11.3	5.4	SO... Brisa.	Idem.
6 de la tarde	707.09	7.2	3.1	O... Id. lig.	Idem.
3 de la noche	707.10	1.0	— 1.1	N... Brisa.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	12'3
Idem mínima.....	— 4'3
Diferencia.....	16'6
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....	16'7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	44'3
Diferencia.....	27'6
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	18'3
Idem mínima, id.....	— 7'0
Diferencia.....	25'3
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	169
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	2'1
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	+ 0'1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Febrero de 1891.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado del mar.
S. Sebastián.	770'4	4'0	S....	Brisa.	Cubierto..	Agitada.
Bilbao.....	770'8	1'2	E....	Calma	Idem.....	Tranq.º
Oviedo.....	770'5	4'6	SO...	Brisa.	Idem.....	"
Coruña (7 h.)	769'3	3'4	NE...	Calma.	Despejado.	Oleaje.
Santiago.....	770'3	2'2	N....	Idem.	Idem.....	"
Orense.....	771'3	2'2	O....	Idem.	Idem.....	"
Pontevedra..	768'4	7'8	O....	B.º lig.	Nuboso....	Tranq.º
Vigo.....	768'4	7'8	O....	B.º lig.	Nuboso....	Tranq.º
Oporto.....	767'9	7'4	"	Viento.	Despejado.	Idem.
Lisboa (8 h.)	766'8	7'7	NE...	Brisa.	Lluvioso..	"
Cáceres.....	769'0	8'5	NE...	Calma.	Cubierto..	"
Badajoz.....	769'0	8'5	NE...	Calma.	Cubierto..	"
S. Fern. (7 h.)	767'8	8'1	E....	Idem.	Nuboso....	Tranq.º
Sevilla.....	768'8	10'4	SO...	Viento.	Nubes....	Oleaje.
Málaga.....	766'8	4'8	NE...	Calma.	Despejado.	"
Granada....	768'8	4'8	NE...	Calma.	Despejado.	"
Alicante....	768'1	8'2	SO...	Brisa.	Idem.....	Rizada.
Murcia.....	768'0	2'2	SO...	Calma	Idem.....	"
Valencia....	769'2	6'2	N....	Brisa.	Idem.....	"
Palma.....	767'9	6'4	O....	"	M. nuboso.	Tranq.º
Barcelona...	768'3	7'0	N....	Calma.	Despejado.	Idem.
Teruel.....	771'4	— 3'0	SE...	Idem.	Idem.....	"
Zaragoza...	770'7	— 2'4	N....	Idem.	Idem.....	"
Soria.....	771'5	— 2'6	NE...	Idem.	Idem.....	"
Burgos.....	771'2	— 0'6	E....	Idem.	Idem.....	"
León.....	770'6	3'0	NE...	Brisa.	Idem.....	"
Valladolid..	770'8	1'1	SE...	Idem.	Idem.....	"
Salamanca..	771'1	— 1'4	SE...	Idem.	Idem.....	"
Segovia.....	771'1	— 1'4	SE...	Idem.	Idem.....	"
Madrid.....	770'0	0'9	NE...	B.º lig.	Idem.....	"
Escorial....	769'4	2'6	N....	Calma.	Idem.....	"
Ciudad Real.	769'4	1'5	SSE...	"	Nuboso..	"
Albacete....	769'5	1'5	SSE...	"	Despejado.	"
Paris.....	771'6	— 2'7	NNE...	Calma.	Idem.....	"
Gris-Nez...	773'1	4'4	E....	B.º lig.	Cubierto..	"
St. Mathieu.	772'9	4'0	E....	Calma.	Idem.....	"
Isla d'Aix..	770'2	— 0'7	NE...	B.º fte.	Casi desp.º	"
Biarritz....	769'1	3'8	NNE...	Id. lig.º	Cubierto..	"
Clermont...	767'6	— 2'4	ONO...	Calma.	Despejado.	"
Perpiñán...	767'2	2'8	E....	Viento.	Lluvioso..	"
Sicte.....	768'2	2'6	NO...	B.º lig.	M. nuboso.	"
Niza.....	768'2	2'6	NO...	B.º lig.	M. nuboso.	"
Roma.....	765'7	1'4	N....	Brisa.	Cubierto..	"
Nápoles....	765'3	3'5	NE...	Calma.	M. nuboso.	"
Palermo....	764'2	5'2	N....	Idem.	Lluvioso..	"
Malta.....	761'7	7'8	NO...	Viento.	Cubierto..	"

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Palma y Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo.
- Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo.
- Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
- Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Idem en canal, de 1'51 á 1'64 pesetas el kilogramo.
- Lomo, de 0'00 á 3 pesetas el kilogramo.
- Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
- Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
- Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo.
- Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
- Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
- Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.
- Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
- Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	201
Carneros.....	234
Terneras.....	53
Cerdos.....	244
Ovejas.....	>
TOTAL.....	732
Su peso en kilogramos.....	75.993

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'22 á 1'36 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 0'00 á 1'73 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'77 á 1'83 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.257'89
Segovia.....	940'45
Norte.....	14.031'02
Bilbao.....	1.407'16
Aragón.....	603'29
Valencia.....	2.195'19
Mediodía.....	19.684'65
Ciudad Real.....	4.180'09
Imperial.....	1.046'46
Arganda.....	261
Correos.....	47'07
Matadero de vacas.....	13.942'49
Idem de cerdos.....	7.914'40
TOTAL.....	68.511'16
Recaudado en igual fecha el año anterior.....	60.723'02
Diferencia en este día de más.....	7.788'14

Madrid 7 de Febrero de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscriptores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS MINERALES DE ESPAÑA.—Se halla de venta al precio de 3 pesetas en el Almacén de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

Santa Apolonia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 106 de abono.—Turno 1.º par.—Don Alvaro, ó la fuerza del sino.

A las cuatro y media.—El diablo predicador.—Virgen y mártir.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Oposición conyugal.—El difunto Toupinel.

A las cuatro y media.—El sombrero de copa.—Mil duros y mi mujer!

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º.—Francillon.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—De tres de la tarde á ocho de la noche.—Gran baile de niños, con minué.

De nueve de la noche á cuatro de la madrugada, gran baile de máscara.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Novillos en Polvoranca.—Los trabajadores.—La leyenda del monje.—La república de Chamba.

A las cuatro y media.—De la noche á la mañana.—La leyenda del monje.—Los Trabajadores.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Meterse en honduras.—La lucha por la existencia.—El cabo Baqueta.—Los calabacines.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media de la tarde y ocho de la noche.—Dos variadas funciones carnalescas, y el aplaudido episodio «La guerra de Africa».

Entrada general 50 céntimos.